



1 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**  
2 **SOCIALES DE LA EMPRESA DE COMPAÑIA**  
3 **DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL**  
4 **CIA. LTDA, OTORGADA POR: DIGNA MARGARITA**  
5 **QUINTUÑA PIÑA; CUANTIA: \$ 20,00 USD**

6 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República  
7 del Ecuador a los diez y seis días del mes de Octubre del año dos mil  
8 siete, Ante mi Doctor **WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ**  
9 **CALERO**, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la  
10 suscripción de la presente escritura en calidad de **CEDENTES LA**  
11 **SEÑORA DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA** por su propio  
12 derecho y en calidad de mandataria de su esposo el señor **ANGELITO**  
13 **BERMEJO ENRIQUEZ**, según consta del poder que se adjunta como  
14 documento habilitante; y, **EN CALIDAD DE CECIONARIO EL SEÑOR**  
15 **JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ**, representado en este acto por  
16 la señora **MARIA INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTUÑA**,  
17 según consta del poder que se adjunta como documento habilitante;  
18 ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y  
19 conocidos por mi doy fe., por cuanto me han presentado las cédulas de  
20 identidad las mismas que se incorporan a esta escritura. Bien instruidos  
21 en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo  
22 otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a  
23 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que  
24 copiada es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese  
25 anexar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo UNA EN LA  
26 **QUE CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con  
27 el siguiente texto: **PRIMERO: OTORGANTES:** Acuden a la  
28 celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales

*Dr. Washington B. Sánchez Calero*  
*Notario Tercero del Cantón Azogues*  
REPUBLICA DEL ECUADOR



*Dr. Washington Sánchez Calero*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

1 en calidad de CEDENTES LA SEÑORA **DIGNA MARGARITA**  
2 **QUINTUÑA PIÑA** por su propio derecho y en calidad de mandataria  
3 de su esposo el señor **ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ**, según  
4 consta del poder que se adjunta como documento habilitante,  
5 ecuatorianos, domiciliados en la parroquia San Miguel, de este cantón  
6 Azogues, **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE**  
7 **REPRESENTA DENTRO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**  
8 **ESCOLAR TRANSJUCAL CÍA. LTDA.**; y, en calidad de  
9 **CESIONARIO: JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ**, representado  
10 en este acto por la señora **MARIA INOCENCIA DE LA LUZ**  
11 **GOMEZ QUINTUÑA**, según consta del poder que se adjunta como  
12 documento habilitante, ecuatorianos, con domicilio en la parroquia  
13 San Miguel de este cantón Azogues. **SEGUNDO.-**  
14 **ANTECEDENTES.** Uno; Por escritura pública que autorizó el  
15 Notario Tercero de la ciudad de Azogues, **DOCTOR WASHINGTON**  
16 **SÁNCHEZ CALERO**, el dos de mayo de dos mil cinco, e inscrita en el  
17 Registro Mercantil bajo el número cincuenta y cinco del **19** veinte de  
18 mayo del dos mil cinco, se constituyó la **COMPAÑÍA DE**  
19 **TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CÍA. LTDA**, con  
20 domicilio en la ciudad de Azogues y con un capital social de  
21 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMERICA**, Por escritura celebrada ante el suscrito Notario con fecha  
23 cinco de agosto del año dos mil seis, el señor Luis Aurelio González  
24 Urgiles y su esposa la señora Ligia Jhaneth Castro Argudo, cedió sus  
25 participaciones a favor de los actuales cedentes. Dos.- La **JUNTA**  
26 **GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS** de la sociedad en mención, de  
27 fecha veinte y seis de septiembre del presente año, **AUTORIZO**  
28 **REALIZAR LA VENTA DE PARTICIPACIONES, TAL Y CUAL**

*Des*

1 COMO SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se adjunta como  
 2 habilitante. **TERCERO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En  
 3 esa virtud y en base a lo que se deja especificado declaramos que se  
 4 procede a la cesión de las participaciones en la siguiente forma: La  
 5 señora DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA por su propio  
 6 derecho y en calidad de mandataria de su esposo el señor **ANGELITO**  
 7 **BERMEJO ENRIQUEZ**, DE LAS VEINTE PARTICIPACIONES  
 8 QUE TIENEN A SU HABER CEDEN Y TRASPASAN VALOR  
 9 RECIBIDO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MANUEL GOMEZ  
 10 GOMEZ, representado en este acto por la señora MARIA  
 11 INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTUÑA, es decir en su  
 12 totalidad. **CUARTO.-** La cuantía se la fija en VEINTE DOLARES DE  
 13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **QUINTO.**  
 14 **ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de  
 15 participaciones que antecede en el libro correspondiente y en la matriz  
 16 de la Escritura de Constitución. **SEXTA.-** La señora MARIA  
 17 INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTUÑA, en su calidad con la  
 18 que comparece acepta la sesión de participaciones, que se hace a favor  
 19 de su mandante el señor Juan Manuel Gómez Gómez y por estar de  
 20 acuerdo con sus estipulaciones. Agregue señor Notario las demás  
 21 cláusulas de estilo para la completa validez de este acto societario.-  
 22 Atentamente.- f) Doctor René Durán Landívar.- Abogado matriculado  
 23 con el número mil cuatrocientos cuarenta y uno del Colegio de  
 24 Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los  
 25 comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su  
 26 contenido y la dejan elevada a escritura pública para que surtan los  
 27 efectos legales consiguientes. **D O C U M E N T O**  
 28 **HABILITANTE.....**

*Dr. Washington Sánchez Calero*  
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZUAGUES

*Dr. Washington B. Sánchez Calero*  
 Notario Tercero del Cantón Azuagues  
 REPUBLICA DEL ECUADOR



# TRANSJUCAL CIA. Ltda.

DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL SE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, Republica del Ecuador, 26 días del mes de septiembre del dos mil siete, en el domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA. Ubicado en la calle Bolívar 223 y Serrano, siendo las diez y nueve horas, se reúnen los siguientes socios:

BERMEJO ENRIQUEZ ANGELITO, / GOMEZCOELLO RODRIGUEZ  
BOLÍVAR RENAN, / LEON MORA IVAN, / MALDONADO REYES FAUSTO  
BOLÍVAR, / MINCHALA ORTIZ JOSE, / MINCHALA PIÑA ABEL  
ANTONIO, / QUEVEDO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE, / ORTEGA  
VILLAVICENCIO GERARDO, / ROMERO CORDERO WILSON DARIO,  
PALACIOS REYES GERMAN ERNESTO, / VALENCIA MALDONADO  
JANETH ALEXANDRA, / VALENCIA MALDONADO JUAN CORNELIO,  
VALENCIA SACOTO JUAN HECTOR, / VEGA LUNA EDGAR RAMIRO,  
CACERES LEMA JAVIER GIOVANNY.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en junta UNIVERSAL de socios, para tratar los siguientes puntos:

### 1.- AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARTICIPACIONES.

Preside la junta su titular, el señor RAMIRO VEGA LUNA y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Sr. Bolívar Gomezcoello.

El presidente de la junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaria, se de lectura al orden del día.

El secretario de la presente junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

### **AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARTICIPACIONES.**

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo.

TOMA LA PALABRA EL SR. ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ QUIEN AGRADECEN A LA SOCIEDAD POR HABERLE DADO LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DE LA MISMA, Y QUE POR SITUACIONES DE ORDEN PERSONAL PROCEDE A LA VENTA DE LAS 20 PARTICIPACIONES A LA SR. JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ PARA LO CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SOCIOS LUEGO DE UN PROFUNDO ANALISIS Y RENUNCIANDO AL DERECHO PREFERENTE, AUTORIZAN LA VENTA POR UNANIMIDAD EN LOS TERMINOS QUE HAN QUEDADO DETALLADOS, DEBIENDO LAS PARTES ELABORAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y COMUNICARSE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO PARA SU REGISTRO.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

*Dr. Washington Sánchez Calero*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

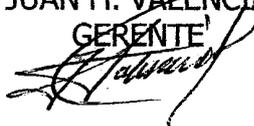
# TRANSJUCAL Cia. Ltda.

DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710

RAMIRO VEGA  
PRESIDENTE



JUAN H. VALENCIA S.  
GERENTE

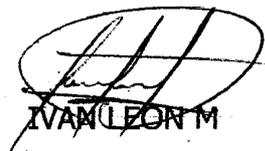


## LOS SOCIOS

+ *Digno*  
ANGELITO BERMEJO



GERMAN PALACIOS



IVAN LEON M



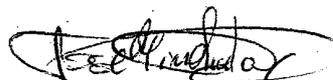
GERARDO ORTEGA



BOLIVAR GOMEZCOELLO



JAVIER CASERES



JOSE MINCHALA



FAUSTO MALDONADO



WILSON ROMERO



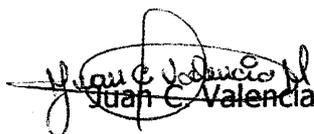
ABEL MINCHALA



JORGE QUEVEDO



Alexandra Valencia



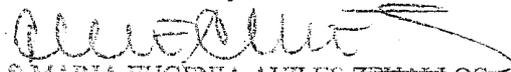
Juan C. Valencia

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 3631 / 2007

PAGINA 3631

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil siete, ante mí, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS, Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NUEVA YORK, con cédula número 0300832417, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: MARIA INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTANA, domiciliado en AZOGUES, CAÑAR, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda(n) a adquirir por compra un vehículo sea a uno de los concesionarios autorizados en el Ecuador ó a una persona natural, para lo cual el(ia, los, las) apoderado(a, s) queda(n) facultado(a, s) a suscribir los contratos de compra y adquisición y cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del vehículo de marca KIA, clase BUSETA, año de fabricación: 2000 y amparar el derecho del(ia, los, las) poderdante(s), tanto así como pagar los pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales, etc., necesarias para perfeccionar la compra, etc.; así como, todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar la compra, inclusive seguir el trámite hasta la obtención de la matrícula en la Jefatura de Tránsito correspondiente. Dicha compra será realizada junto con 20 acciones en la Cooperativa de Transportes TRANSJUCAL. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de esta compra, el(ia, los, las) apoderado(a, s) delegará(n) el presente poder total o parcialmente a fines de procuración judicial a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, para que haga prevalecer los derechos de los, las) poderdante(s), sin que la falta de autorización impida su estricta ejecución. Hasta aquí la voluntad expresa del(ia, los, las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído fue por mí, íntegramente al(ia, los, las) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

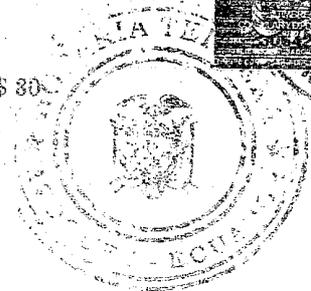
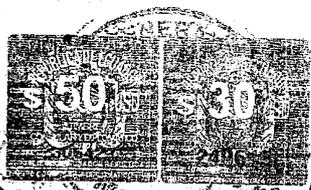
  
D. MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador

  
D. JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publica (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil siete.

  
MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 30.00  
CNY



FE: Que la fotocopia que antecede en \_\_\_\_\_ foja(s), es igual al original que se presentó para su expedición.

Azogues, el 10 de Septiembre de 2007  
  
Dr. Washington E. Sanchez Calero  
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

*Walter*  
Dr. Washington E. Sanchez Calero  
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único

PAGINA 3111

PODER ESPECIAL 3111 / 2007

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los veintiún días del mes de junio del dos mil siete, ante mi, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NUEVA YORK, con cédula número 0301110698, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: DIGNA MARGARITA QUINTANA PINA, con cédula de ciudadanía número 0301205134, domiciliado en AZOGUES, CANAR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación un vehículo: marca HUNDAY, modelo: H100 GRACE, clase CAMIONETA TIPO FURGONETA, color AMARILLO, año de fabricación: 2002, motor # G4CS4R77754, chasis # KMJFD37GP2K526913, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado. El(la,los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

*[Firma manuscrita]*

f). MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador

*[Firma manuscrita]*

f). ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veintiún días del mes de junio del dos mil siete.

*[Firma manuscrita]*

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,  
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNY



DOY FE: Que la fotocopia que se me presentó en 1 foja(s), es igual al original que se presentó para su evidencia.  
Azogues, a 10 de Septiembre de 2007

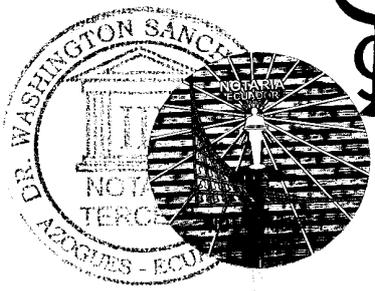
*[Firma manuscrita]*  
Washington E. Sánchez  
NOTARIO PÚBLICO

*Anexo*

1 Hasta aquí el documento habilitante. Para el otorgamiento de la  
 2 presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso  
 3 requiere. Cédulas de ley presentadas. Leído este instrumento  
 4 íntegramente a las comparecientes, por mí el Notario, a presencia de  
 5 las testigos señora María Ibelia Valencia Maldonado y Carmen  
 6 Elizabeth Contreras Molina, ecuatorianas, mayores de edad, vecinas  
 7 de lugar, idóneas y conocidas por mi se ratifican en su contenido y por  
 8 cuanto la compareciente señora María Inocencia de la Luz Gómez  
 9 Quintuña manifiesta no saber firmar a su ruego lo hace uno de dichos  
 10 testigos y conmigo el notario en unidad de acto: Doy fe.- f) Digna M.  
 11 Quintuña.- CU: 030120513-4.- A ruego de la señora María Inocencia  
 12 de la Luz Gómez Quintuña y como TGO: f) Ma. Ibelia Valencia M.-  
 13 CU: 030143859-4.- TGO: f) Ilegible de Carmen Elizabeth Contreras.-  
 14 CU: 030185076-4.- EL NOTARIO. f) Dr. WASHINGTON B.  
 15 SANCHEZ C.

*Dr. Washington Sánchez Calero*  
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

17 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que  
 18 es la PRIMERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su  
 19 celebración.-



**W**  
**S**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ABOGUES

*[Signature]*

**Dr. Washington Sánchez Calero**  
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

*Dr. Washington B. Sánchez Calero*  
 Notario Tercero del Cantón Azogues  
 REPUBLICA DEL ECUADOR

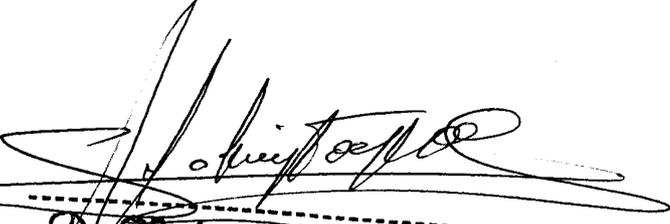
En esta fecha, queda marginada la cesión de participaciones sociales de la Empresa de Compañía de Transporte escolar TRANSJUCAL CIA. LTDA a favor del señor Juan Manuel Gómez Gómez. Azogues, octubre 25 del 2007. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



**DOY FE:** Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de 2 de Mayo del año 2005, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura de la EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LDTA.

Azogues, 22 de noviembre del 2007.



  
Dr. Washington Sánchez Calero  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

de fecho con q' este  
hayan p' el  
de fecho (fecho) Jao (r)



**RECTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA EMPRESA DE COMPAÑIA DE  
TRASPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA.LTDA.  
OTORGADA POR: DIGNA MARGARITA QUINTUÑA  
PIÑA; A FAVOR DE: JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ  
CUANTIA: INDETERMINADA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República  
8 del Ecuador a los diez y nueve días del mes de diciembre del año dos  
9 mil siete, Ante mi Doctor **WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ**  
10 **CALERO**, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la  
11 suscripción de la presente escritura por una parte LA SEÑORA  
12 DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA por su propio derecho  
13 y en calidad de mandataria de su esposo el señor ANGELITO  
14 BERMEJO ENRIQUEZ, según consta del poder que se adjunta  
15 como documento habilitante; y, por otra parte la señora MARIA  
16 INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTUÑA, en calidad de  
17 mandataria del señor JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ según  
18 consta del poder que se adjunta como documento habilitante;  
19 ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y  
20 conocidos por mi doy fe., por cuanto me han presentado las cédulas de  
21 identidad las mismas que se incorporan a esta escritura. Bien instruidos  
22 en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo  
23 otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a  
24 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que  
25 copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: Díguese  
26 anexar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que  
27 conste la Rectificación Y aclaración de la cesión participaciones  
28 sociales de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Dr. Washington Sánchez Calero  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

*Dr. Washington B. Sánchez Calero*  
*Notario Tercero del Cantón Azogues*  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 **OTORGANTES:** Comparecen a la suscripción de la presente  
2 escritura por una parte **LA SEÑORA DIGNA MARGARITA**  
3 **QUINTUÑA PIÑA** por su propio derecho y en calidad de  
4 mandataria de su esposo el señor **ANGELITO BERMEJO**  
5 **ENRIQUEZ**, según consta del poder que se adjunta como  
6 documento habilitante; y, por otra parte la señora **MARIA**  
7 **INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTUÑA**, en calidad de  
8 mandataria del señor **JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ** según  
9 consta del poder que se adjunta como documento habilitante;  
10 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la parroquia San  
11 Miguel de este cantón Azogues. **SEGUNDO, ANTECEDENTES.-**  
12 Por escritura celebrada ante el suscrito notario de este canto Doctor  
13 Washington Benjamín Sánchez Calero, el diez y seis de octubre del  
14 presente año dos mil siete, la primera compareciente señora **DIGNA**  
15 **MARGARITA QUINTUÑA PIÑA** por su propio derecho como  
16 mandataria de su esposo el señor **ANGELITO BERMEJO**  
17 **ENRIQUEZ**, procedió a ceder las participaciones sociales que  
18 mantenían en la **COMPAÑÍA DE TRASPORTES ESCOLAR**  
19 **TRANSJUCAL CIA. LTDA** a favor del señor **JUAN MANUEL**  
20 **GOMEZ GOMEZ** representado en ese acto y en el presente por la  
21 señora **MARIA INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTUÑA** de  
22 conformidad con el poder que también se adjunta, cuyas  
23 especificaciones y mas cuestiones de ley constan en la escritura antes  
24 indicada, en la que por un error involuntario se a hecho constar un  
25 poder en el que la señora **DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA**,  
26 como mandataria del señor **ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ**, no  
27 estaba autorizado para ceder las acciones que constaban en la escritura  
28 mencionada, por lo que mediante el presente instrumento y

205 (2)

1 escritura rectificamos adjuntando el poder correspondiente; así  
 2 mismo en el acta pertinente se a hecho constar que comparece el  
 3 señor ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ en forma directa,  
 4 cuando en dicha junta esta representado por la señora DIGNA  
 5 MARGARITA QUINTUÑA PIÑA, procediéndose a rectificar en  
 6 ese sentido el acta correspondiente.- con solo estas  
 7 rectificaciones y aclaraciones los demás particulares de la  
 8 escritura mencionada queda en su pleno vigor y efecto.-  
 9 TERCERA.- Las comparecientes por sus propios derechos y en  
 10 sus calidades que comparecen aceptan todas y cada una de las  
 11 estipulaciones constantes en esta escritura.-. CUARTA.- La  
 12 cuantía de esta escritura por su naturaleza es Indeterminada.  
 13 Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo  
 14 que mire la a la plena validez de la escritura publica a  
 15 celebrarse.- Atentamente.- f) Doctor René Durán Landívar.-  
 16 Abogado matriculado con el número mil cuatrocientos cuarenta y  
 17 uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita  
 18 la minuta que las comparecientes la reconocen como suya,  
 19 se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura  
 20 pública para que surtan los efectos legales consiguientes.  
 21 **DOCUMENTO HABILITANTE.....**

Dr. Washington B. Sánchez Calero  
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOQUES

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

*Dr. Washington B. Sánchez Calero*  
*Notario Tercero del Cantón Azuques*  
 REPUBLICA DEL ECUADOR



# **TRANSJUCAL CIA. Ltda.**

DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710

## **ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL SE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, Republica del Ecuador, 26 días del mes de septiembre del dos mil siete, en el domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA. Ubicado en la calle Bolívar 223 y Serrano, siendo las diez y nueve horas, se reúnen los siguientes socios:

BERMEJO ENRIQUEZ ANGELITO, EN SU REPRESENTACION DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA, GOMEZCOELLO RODRIGUEZ BOLÍVAR RENAN, LEON MORA IVAN, MALDONADO REYES FAUSTO BOLÍVAR, MINCHALA ORTIZ JOSE, MINCHALA PIÑA ABEL ANTONIO, QUEVEDO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE, ORTEGA VILLAVICENCIO GERARDO, ROMERO CORDERO WILSON DARIO, PALACIOS REYES GERMAN ERNESTO, VALENCIA MALDONADO JANETH ALEXANDRA, VALENCIA MALDONADO JUAN CORNELIO, VALENCIA SACOTO JUAN HECTOR, VEGA LUNA EDGAR RAMIRO, CACERES LEMA JAVIER GIOVANNY.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en junta UNIVERSAL de socios, para tratar los siguientes puntos:

### **1.- AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARTICIPACIONES.**

Preside la junta su titular, el señor RAMIRO VEGA LUNA y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Sr. Bolívar Gomezcoello.

El presidente de la junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaria, se de lectura al orden del día.

El secretario de la presente junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

## **AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARTICIPACIONES.**

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo.

TOMA LA PALABRA LA SRA. DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA EN REPRESENTACIÓN DE ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ QUIEN AGRADECEN A LA SOCIEDAD POR HABERLE DADO LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DE LA MISMA, Y QUE POR SITUACIONES DE ORDEN PERSONAL PROCEDE A LA VENTA DE LAS 20 PARTICIPACIONES A LA SR. JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARÍA INOCENCIA DE LA LUZ GÓMEZ PARA LO CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SOCIOS LUEGO DE UN PROFUNDO ANALISIS Y RENUNCIANDO AL DERECHO PREFERENTE, AUTORIZAN LA VENTA POR UNANIMIDAD EN LOS TERMINOS QUE HAN QUEDADO DETALLADOS, DEBIENDO LAS PARTES ELABORAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y COMUNICARSE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL AUSTRO PARA SU REGISTRO.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

*D. Washington Sánchez Calero*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

# TRANSJUCAL Cia. Ltda.

DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 2249710

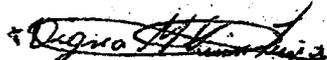
RAMIRO VEGA  
PRESIDENTE

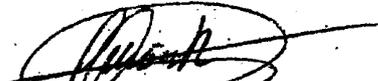


JUAN H. VALENCIA S.  
GERENTE



## LOS SOCIOS

  
ANGELITO BERMEJO

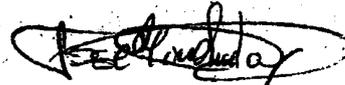
  
GERMAN PALACIOS

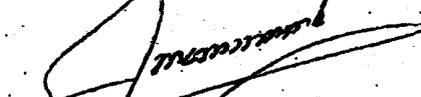
  
IVAN LEGORRIA

  
GERARDO ORTEGA

  
BOLIVAR GOMEZCOELLO

  
JAVIER CASERES

  
JOSE MINCHALA

  
FAUSTO MALDONADO

  
WILSON ROMERO

  
ABEL MINCHALA

  
JORGE QUEVEDO

  
ALEXANDRA VALENCIA

  
Juan H. Valencia S.

Cecunewy

Dr. Washington Sánchez Caldera  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único

PAGINA 3267

PODER ESPECIAL 3267 / 2007

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los dos días del mes de julio del dos mil siete, ante mi, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NUEVA YORK, con cédula número 0301110698, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA, con cédula de ciudadanía número 0301205134, domiciliado en AZOGUES, CANAR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación un vehículo: marca HUNDAY, clase MINIBUS, color AMARILLO, año de fabricación: 2002, motor # G4CS4R77754, chasis # KNJFD37JC2K, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. Podrá vender las 20 acciones de propiedad del poderdante en la Cooperativa de Transportes Juical. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado. El(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a las procuraciones previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

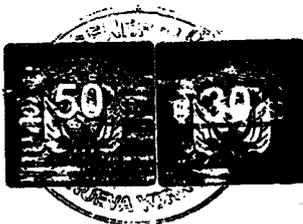
f). MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador

f). ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los dos días del mes de julio del dos mil siete.

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; USS 80  
CNY

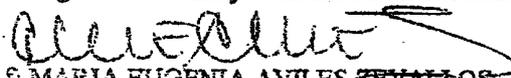


Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 3631 / 2007

PAGINA 3631

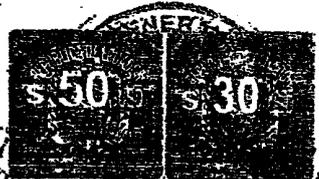
En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil siete, ante mí, MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NUEVA YORK, con cédula número 0300832417, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: MARIA INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTANA, domiciliado en AZOGUES, CAÑAR, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda(n) a adquirir por compra un vehículo sea a uno de los concesionarios autorizados en el Ecuador ó a una persona natural, para lo cual el(la, los, las) apoderado(a, s) queda(n) facultado(a, s) a suscribir los contratos de compra y adquisición y cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del vehículo marca KIA, clase BUSETA, año de fabricación: 2000 y amparar el derecho del(la, los, las) poderdante(s), tanto así como los pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales, etc. necesarias para perfeccionar la compra, etc.; así como, todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar la compra, inclusive seguir el trámite hasta la obtención de la matrícula en la Jefatura de Tránsito correspondiente. Dicha compra será realizada junto con 20 acciones en la Cooperativa de Transportes TRANSUCAL. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de esta compra, el(la, los las) apoderado(a, s) delegará(n) el presente poder total o parcialmente a los fines de procuración judicial a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, para que haga prevalecer los derechos del(la, los, las) poderdante(s), sin que la falta de autorización impida su estricta ejecución. Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s) Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído fue por mí, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

  
S. MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador

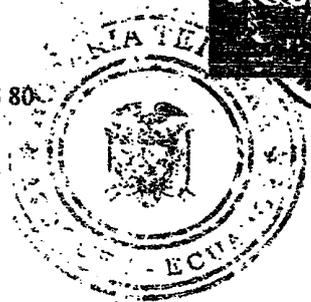
  
JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ

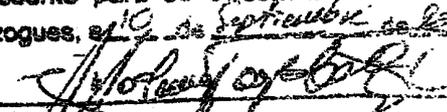
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil siete.

  
MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Cónsul del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80.  
CNY.



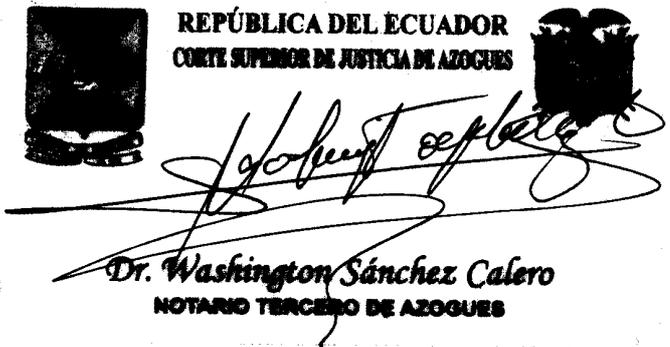
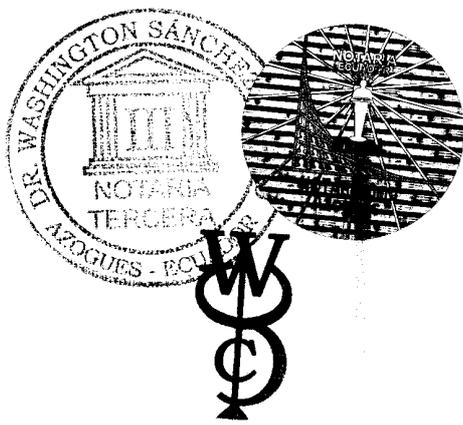
FE: Que la fotocopia que antecede en 10 foja(s), es igual al original que se presentó para su evidencia.  
Azogues, 21 de Septiembre de 2007  
  
Washington E. Sanchez  
NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE AZOGUES

Cinco (5)

1 Hasta aquí los documentos habilitantes. Para el otorgamiento de la  
 2 presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso  
 3 requiere. Cédulas de ley presentadas. Leído este instrumento  
 4 íntegramente a las comparecientes, por mí el Notario, a presencia de las  
 5 testigos señora Patricio Rosales y Freddy Cárdenas, ecuatorianos,  
 6 mayores de edad, vecinos de lugar, idóneos y conocidos por mi se  
 7 ratifican en su contenido y por cuanto la compareciente señora María  
 8 Inocencia de la Luz Gómez Quintuña manifiesta no saber firmar a su  
 9 ruego lo hace uno de dichos testigos y conmigo el notario en unidad de  
 10 acto: Doy fe.- f) Digna Margarita Quintuña.- CU: 030120513-4.- A ruego  
 11 de la señora María Inocencia de la Luz Gómez Quintuña y como TGO:  
 12 f) P Rosales.- CU: 030092407-3.- TGO: f) Ilegible de Freddy Cárdenas.-  
 13 CU: 030152594-5.- EL NOTARIO. f) Dr. WASHINGTON B.  
 14 SANCHEZ C.-

Dr. Washington Sánchez Calero  
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

16 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia  
 17 que es la PRIMERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su  
 18 celebración.-



Dr. Washington B. Sánchez Calero  
 Notario Tercero del Cantón Azogues  
 REPUBLICA DEL ECUADOR

“TRANSJUCAL CIA. LTDA.”

**TRANSJUCAL Cia. Ltda.**  
DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 224971

ENE. 2008

Azogues, 08 de enero del 2008

Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Cuenca.



De mis consideraciones:

Adjunto se dignará encontrar la escritura pública que contiene la transferencia de participaciones de cesante señora DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su esposo el señor ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ según consta en el poder. Ecuatorianos mayores de edad domiciliados en la ciudad de Azogues.

Y en calidad de cesionario el Señor JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ representado en este acto por la señora MARÍA INOCENCIA DE LA CRUZ GOMEZ QUINTUÑA. Según consta poder que se adjunta como documento habilitante; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Azogues.

La Señora DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA por su propio derecho y en calidad de mandataria de su esposo el señor ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ, DE LAS VEINTE PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU HABER CEDEN Y TRASPASAN VALOR RECIBIDO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ, representado en este acto por la señora MARÍA INOCENCIA DE LA LUZ GOMEZ QUINTUÑA, es decir en su totalidad.

La cuantía se la fija en VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Números de cédulas

DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA 03-01200513-4 y de la señora MARÍA INOCENCIA DE LA CRUZ GOMEZ QUINTUÑA manifiesta no saber firmar a su ruego lo hace uno de dichos testigos. documento número 03-0060129-1.

En TRANS JUCAL CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Azogues, En tal virtud solicito muy comedidamente a UD. Y por su digno intermedio a quien corresponda se registre dicho documento.

Por la favorable acogida que sabrá brindar a la presente, quienes hacemos "TRANSJUCAL, anticipamos nuestros agradecimientos, no sin antes agradecer a Ustedes por el desempeño que vienen realizando en tan delicadas funciones sirviendo a la colectividad del Austro.

Atentamente

  
**TRANS "JUCAL" CIA. LTDA.**  
Juan H. Valencia Sacoto  
GERENTE  
Bolívar 2-32 y Serrano Telf :2-246-000  
Fax: 2-246-710 - Cel. 098206710  
**Sr. Juan H. Valencia Sacoto**  
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
"TRANSJUCAL CIA. LTDA."

**TRANSJUCAL CIA. Ltda.**  
DIR: Bolívar 2 23 y Serrano telefax 224971

Azogues 21 de diciembre del 2007

Señor doctor  
Ludwing Álvarez Rengifo.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Cuenca.

De mis consideraciones:

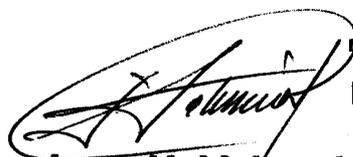
Señor, Intendente reciba un cordial y afectuoso saludo y deseándoles unas felices Navidades y que el Año venidero sea de todo un éxito, de quienes hacemos la Empresa de Transporte Escolar "TRANSJUCAL", y por su intermedio a todos quienes forman tan prestigiosa Institución.

Dando contestación al oficio IC-07CAU-780 con fecha 12 de diciembre del 2007 Y del informe Nro. 1291-Jd-07 emitido por el departamento Jurídico, con referencia a la transferencia de participaciones.

Debo manifestarle que se ha procedido a dar las rectificaciones necesarias al documento, por pedido del departamento Jurídico.

Por la favorable acogida que sabrá brindar a la presente, quienes hacemos "TRANSJUCAL, anticipamos nuestros agradecimientos, no sin antes agradecer a Ustedes por el desempeño que vienen realizando en tan delicadas funciones sirviendo a la colectividad del Austro.

Atentamente,



**TRANS "JUCAL" CIA. LTDA.**



Juan H. Valencia Sacoto  
GERENTE

Bolívar 2-32 y Serrano Telf :2-246-000  
Fax 2-249-710 - Cel. 098206710

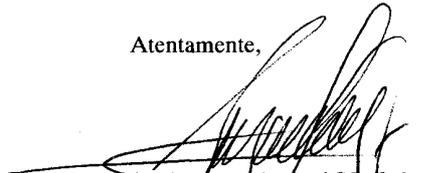
**Sr. Juan H. Valencia Sacoto**  
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
"TRANSJUCAL CIA. LTDA."

Señor doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones en la Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Azogues, el día 16 de octubre de 2007, entre el cedente señor ANGELITO BERMEJO ENRIQUEZ, representado por su esposa DIGNA MARGARITA QUINTUÑA PIÑA, y, el cesionario señor JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, representado por su esposa la señora MARÍA INOCENCIA DE LA CRUZ GÓMEZ QUINTUÑA, carece de valor, pues el poder de representación del cedente es otorgado únicamente para la venta de un vehículo, y su mandato no dispone la venta o negociación de las participaciones que en número de veinte del valor de un dólar cada una, posee en la compañía en calidad de socio. Es necesario, para subsanar este inconveniente que el mandante a través de su mandataria deje sin efecto la escritura de la referencia, y si es su voluntad, conferir un nuevo poder amplio y suficiente que le permita al mandatario negociar las participaciones o en su defecto, ratificar la venta de las participaciones realizada por su cónyuge y darlas por bien realizadas. Una vez que se cumpla con lo manifestado se podrá registrar la cesión de participaciones en el Registro de Sociedades de esta Institución, para lo cual en el nuevo instrumento se deberá cumplir con la disposición establecida por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

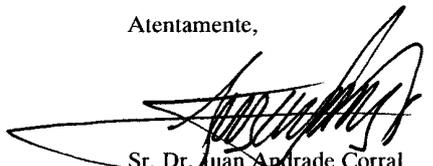
n.

Señor doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura rectificatoria a la escritura de cesión de participaciones en la Compañía "COMPOÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJUCAL CIA LTDA." otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Azogues el día 16 de octubre de 2007, se ha otorgado ante el mismo señor Notario Tercero del cantón Azogues, el día 19 de diciembre de 2007, con la cual se cumple con todos los requerimientos, además de las disposiciones que establece el Art. 113 y 238 de la Ley de Compañías, con lo cual una vez que el señor Gerente de la empresa a comunicado a esta Institución tanto la escritura de cesión de participaciones como la escritura rectificatoria a la misma, cumpliendo con el respectivo reglamento, considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el respectivo registro.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2